REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00640-00

En atención a que la diligencia programada para el día 16 de abril de 2020, no pudo ser llevada a cabo, debido a las medidas de aislamiento preventivo tomadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura se señala la hora de las 08:00 a. m del día 7- Octubre - 2020, para llevar a efecto la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto del proceso, toda vez que se encuentra debidamente inscrita la demanda en el folio, se practicó su secuestro y está avaluado, sin que existan medidas de saneamiento por acoger.

Será postura admisible la que cubra el *100%* del avalúo comercial dado al bien es decir la suma de ($142.500.000.00 M/CTE), previa consignación del 40%, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso.

La publicación deberá hacerse en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, en el Diario El Tiempo y/o El Espectador.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

15 JUL. 2020